

**PROYECTO REGIONAL ANDES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO - FASE 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) N° 04-26**

**CONSULTORÍA POR PRODUCTO: DESARROLLO DE UNA GUÍA METODOLÓGICA INTEGRAL DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE (MEL) PARA ADAPTACIÓN Y DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (MRV) PARA MITIGACIÓN, EN EL MARCO REFORZADO DE TRANSPARENCIA Y LAS NDC 3.0 DE BOLIVIA**

<b>Fecha de inicio estimada:</b>	21 de mayo del 2026
<b>Duración:</b>	150 días calendario
<b>Resultado/Producto:</b>	Resultado 1 / Producto P1.4: Mejora de financiamiento público, privado y de cooperación internacional para medidas de adaptación al cambio climático (ACC) que favorecen la resiliencia de la AFA
<b>Monto:</b>	104.480 (ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta 00/100 bolivianos)
<b>Centro de costo:</b>	5110/404.1400
<b>Contratante:</b>	HELVETAS a nombre del consorcio HELVETAS-AVINA
<b>Financiamiento:</b>	Fondos de COSUDE asignados al proyecto

**1. ANTECEDENTES.**

**1.1. El Proyecto Regional Andes Resilientes al Cambio Climático.**

El proyecto regional Andes Resilientes al Cambio Climático – Fase 2 se ejecuta en Bolivia, Ecuador y Perú, con la facilitación del consorcio HELVETAS Swiss Intercooperation - Fundación AVINA y el financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE. Tiene como objetivo general que “Productores de la Agricultura Familiar Andina - AFA rural vulnerables al cambio climático que viven en ecosistemas andinos de Ecuador, Bolivia y Perú, incrementan la resiliencia y la capacidad de adaptación de sus medios de vida logrando mejoras en su seguridad alimentaria e hídrica”; y como objetivo específico de su segunda fase “Los productores de la AFA han mejorado su dotación y acceso a bienes y servicios públicos / privados para la adaptación al cambio climático, contribuyendo a una producción agropecuaria resiliente, competitiva y sostenible.”. El proyecto organiza su acción bajo tres ejes de resultado:

- **Resultado 1.** Medidas de política que favorecen la resiliencia climática de la AFA, se institucionalizan e implementan, haciendo operativos servicios para los agricultores a nivel nacional y subnacional.
- **Resultado 2.** Desarrollo de capacidades, conocimientos, e innovaciones basadas en buenas prácticas, en los actores involucrados en la AFA.
- **Resultado 3.** Agenda regional compartida para la resiliencia climática de la AFA, desarrollan y posicionan los países socios, a nivel regional y global.

El proyecto Andes Resilientes en Bolivia tiene como contrapartes nacionales al Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MPDyMA) a través del Viceministerio de Planificación Estratégica de Estado, el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión de Desarrollo Forestal, y la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra; el Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua (MDPRyA) a través del Viceministerio de Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Integral; y se ejecuta en alianza con gobiernos subnacionales y actores no públicos de los territorios andinos de pilotaje y aprendizaje priorizados, definidos por las contrapartes y el proyecto.

El proyecto establece y prioriza las actividades de colaboración con las contrapartes en el marco de los tres resultados del PRODOC, en línea con la planificación y política nacional vigente, en las reuniones del Comité Técnico Nacional, conformado por representantes de las contrapartes nacionales y que aprueban los Programas Operativos Anuales.

## 1.2. Contribución Determinada a Nivel Nacional NDC/CDN de Bolivia

La Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC/CDN) 3.0 del Estado Plurinacional de Bolivia se formula en el marco del Acuerdo de París y en cumplimiento del artículo 4, que mandata la actualización periódica de los compromisos climáticos. La NDC/CDN 3.0 define un conjunto de metas sectoriales que integran acciones de mitigación, adaptación y compromisos conjuntos. Estas metas representan la articulación entre los compromisos internacionales asumidos en el marco del Acuerdo de París y las prioridades nacionales de desarrollo integral, justicia climática y soberanía sobre los recursos naturales. La estructura de metas responde a la condición dual del país: una baja contribución histórica a las emisiones globales de GEI, junto con una alta vulnerabilidad climática. Por ello, se otorga un peso mayor a las **metas de adaptación (16)**, complementadas por 13 metas de mitigación y 7 metas conjuntas, reflejando un equilibrio entre la reducción de emisiones y la resiliencia frente a los impactos climáticos, siendo necesario contar con una guía operativa MEL-MRV.

### Eje Transversal (Sistemas MRV)

- *Este eje es fundamental para medir el progreso, verificar los resultados y asegurar la transparencia, utilizando diversas tecnologías y el monitoreo participativo por parte de las propias comunidades e instituciones, permitiendo la toma de decisiones informada para el sector agropecuario.*
- *Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV): consolidación MRV sectoriales, y sistemas centralizados como el SMTCC, INFOSPIE, RENAPP, alineados todos con el Marco Reforzado de Transparencia.*

### Fortalecimiento del marco de transparencia mejorado

Se consolidará el Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación multisectorial, garantizando un seguimiento riguroso, transparente y oportuno de las metas de mitigación y adaptación. Esto incluye mejorar la recolección de datos primarios a nivel sectorial, desarrollar metodologías coherentes con las directrices del IPCC, e integrar indicadores de co-beneficio sociales, económicos y ambientales. La transparencia será fortalecida mediante informes públicos periódicos, que permitan la participación de la sociedad civil y el control social.

## 1.3. Decreto Supremo N° 5264

El Decreto Supremo N° 5264 (2024), tiene la finalidad de promover el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia sobre el Cambio Climático, a través de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC/CDN). Así, establece el RENAPP para registrar la información las Unidades de Reducción de Emisiones.

### Artículo 5. Registro Nacional

- *Se crea el “Registro Nacional de Programas y/o Proyectos – RENAPP”, que tendrá carácter público y obligatorio para el registro y seguimiento de todos los programas y/o proyectos nacionales y subnacionales, públicos o privados en el territorio nacional, con la finalidad de recopilar, sistematizar y difundir la **información de las Unidades de Reducción de Emisiones**, indicadores y/u otras características, así como evitar la doble contabilidad, conforme a reglamentación expresa.*

- Los Ministerios cabeza de sector deben **realizar la Medición, Reporte y Verificación** de las emisiones, reducciones y remociones de gases de efecto invernadero, en el marco de la **Guía Metodológica** aprobada por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para que los reportes citados y otros requeridos, se envíen y sistematicen en el RENAPP.

#### 1.4. Comité Técnico MEL-MRV

En el marco del D.S. N° 5264 y la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC/CDN), en el primer semestre de la gestión 2026, se ha conformado un Comité Técnico para el Sistema MEL-MRV, con la siguiente estructura institucional:

##### NIVEL RECTOR TÉCNICO

- MPDyMA-DGMACC: Autoridad técnica en cambio climático, administrador del RENAPP y responsable de reconocer metodologías y estándares, así como consolidar información para Inventarios GEI, NDC y BTR.

##### NIVEL SECTORIAL

- Ministerios sectoriales (MHE, MDPryA y otros): Evaluación y priorización de programas y proyectos; remisión de proyectos priorizados para registro en RENAPP; reporte de avances sectoriales.

##### NIVEL PLANIFICACIÓN

- Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MPDyMA): Validación de programas y proyectos que gestionan acceso al financiamiento climático y articulación con la planificación nacional.

##### NIVEL FINANCIERO

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP): Gestión de instrumentos financieros climáticos como canje de deuda por naturaleza o acción climática.

##### NIVEL OPERATIVO

- Entidades ejecutoras: Implementación de medidas y reporte periódico de datos MEL-MRV.

##### NIVEL DE VERIFICACIÓN

- Organismos de Validación y Verificación (OVV): Verificación independiente de reducciones de emisiones.

El Comité Técnico para institucionalizar el Sistema MEL-MRV trabaja en: 1) La definición explícita de roles y responsabilidades institucionales; 2) La estructuración de un Módulo para adaptación (MEL); La estructuración un módulo para mitigación (MRV); 3) La armonización entre evaluación sectorial, registro nacional y reporte internacional.

#### 1.5. Manual orientativo para el monitoreo y reporte de indicadores climáticos de la NDC/CDN

Con el apoyo del Proyecto Andes Resilientes, en la gestión 2023-2024, se ha desarrollado el documento “Manual orientativo para el monitoreo y reporte de los indicadores climáticos de las metas de la Contribución Determinada a Nivel Nacional NDC/CDN ) de Bolivia de los sectores de Agua, Energía y Agropecuario, bajo el Marco de Transparencia”, la cual fue complementada con el “Marco de Gobernanza requerido para el monitoreo de los indicadores climáticos de las CND de Bolivia, para los sectores de Agua, Energía y Agropecuario”. Estos documentos presentan una propuesta de operacionalización cuantitativa de los compromisos establecidos en las NDC/CDN de Bolivia, con énfasis en los componentes de mitigación y adaptación.

#### 1.6. Justificación

Bolivia presentó su NDC/CDN 3.0 a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), el pasado septiembre de 2025. Debido a sus compromisos climáticos, Bolivia

deberá presentar su preparación progresiva del segundo Reporte Bienal de Transparencia (BTR) conforme al ciclo del Marco Reforzado de Transparencia. En la pasada COP 30/ CMA.7 se aprobó la decisión 12/CMA.7 sobre el Objetivo Global de Adaptación (**GGA, por su acrónimo en inglés**), la cual definió un set de indicadores globales para la Adaptación. Estos indicadores requieren ser incluidos en las Estrategias Nacionales de Adaptación para que posteriormente puedan ser parte del Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (**MEL, por su acrónimo en inglés**) y la preparación progresiva de informes BTR, conforme al ciclo del Marco Reforzado de Transparencia.

Bolivia, en el marco del Decreto Supremo N° 5264 ha establecido los instrumentos normativos que delimitan competencias para la evaluación y priorización sectorial de proyectos, la gestión y acceso al financiamiento climático, la administración del Registro Nacional Obligatorio de Programas y Proyectos (RENAPP) y su reglamentación sectorial. Estableciendo el Comité Técnico de Monitoreo, Reporte y Verificación. Asimismo, Bolivia está trabajando en la implementación de proyectos de reducción de emisiones de GEI que generen créditos de carbono, para lo cual es sustantivo que desde el Estado Boliviano se cuente con las capacidades en MRV (mitigación).

Helvetas Swiss Intercooperation y Fundación Avina, a través del proyecto Andes Resilientes al Cambio Climático, apoyan al gobierno de Bolivia en el desarrollo de una guía integral que permita efectivizar el establecimiento de un sistema de Monitoreo y Reporte de las métricas climáticas, a través de un módulo MEL en Adaptación y un módulo MRV en Mitigación, como del apoyo recibido para el alcance de las metas de la NDC/CDN 3.0.

En ese contexto, **la guía metodológica aprobada establecerá funciones diferenciadas para ministerios sectoriales**. Asimismo, la implementación operativa del MEL-MRV requiere evitar superposición de competencias, centralizar metodologías, garantizar coherencia entre registro, priorización y reporte, y asegurar trazabilidad de los datos climáticos como eje central del sistema para BTR y NDC/CDN 3.0.

## 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

### 2.1. Objetivo general.

Elaborar una Guía Metodológica integral para el Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje de las acciones de adaptación al cambio climático (MEL Adaptación) y para el Monitoreo, Reporte y Verificación de las acciones de mitigación (MRV Mitigación), en el marco del Sistema Nacional MEL-MRV, el Marco Reforzado de Transparencia del Acuerdo de París, la NDC/CDN 3.0 de Bolivia y el Registro Nacional de Programas y/o Proyectos (RENAPP).

### 2.2. Objetivos específicos.

- a) Desarrollar el marco conceptual, normativo, institucional y metodológico del Sistema MEL-MRV, adecuado al contexto boliviano y a los compromisos asumidos ante la CMNUCC.
- b) Elaborar el módulo MEL para adaptación, incorporando indicadores, fuentes de información, medios de verificación, responsables, periodicidad, mecanismos de aprendizaje y articulación con reportes nacionales e internacionales.
- c) Elaborar el módulo MRV para mitigación, incorporando criterios para la medición, reporte y verificación de emisiones, reducciones y remociones de GEI, así como mecanismos de trazabilidad, control de calidad y prevención de doble contabilidad.
- d) Socializar, validar técnicamente y ajustar la guía metodológica con las contrapartes institucionales correspondientes.
- e) Capacitar a funcionarios y técnicos del Gobierno de Bolivia en el uso, aplicación y actualización de la Guía Metodológica MEL-MRV.

## 2. ALCANCE.

Para fines del presente servicio, el componente MEL se orientará al monitoreo, evaluación y aprendizaje de acciones de adaptación al cambio climático, mientras que el componente MRV se circunscribirá a mitigación, incluyendo la medición, reporte y verificación de emisiones, reducciones y remociones de gases de efecto invernadero, con criterios de trazabilidad, control de calidad y prevención de doble contabilidad. Los indicadores globales de adaptación aprobados en el marco de la CMA.7 serán considerados como referencia voluntaria y orientativa, según su pertinencia para el contexto nacional, sin generar cargas adicionales de reporte, ni sustituir las prioridades nacionales de adaptación.

En ese marco, la consultoría comprenderá la conceptualización, desarrollo metodológico, validación técnica, capacitación y acompañamiento inicial para la implementación de una Guía Metodológica MEL-MRV, estructurada en dos módulos complementarios: i) MEL para adaptación al cambio climático; y ii) MRV para mitigación, incluyendo emisiones, reducciones y remociones de gases de efecto invernadero. La guía deberá articularse con el RENAPP, la NDC/CDN 3.0, los Reportes Bienales de Transparencia, el Inventario Nacional de GEI, los sistemas sectoriales de información y los requerimientos de financiamiento climático. Así, la consultoría se desarrollará en cuatro fases, donde para cada una se desarrollarán actividades específicas:

**Fase 1. Conceptualización y elaboración de la Guía Metodológica:** Se tendrá una fase de conceptualización de los contenidos que deberá tener la guía. En esta fase, será importante que el equipo consultor realice un levantamiento de información, revisión documental, entrevistas técnicas y propuesta de índice validado a través de consensos con el equipo de la contraparte oficial del gobierno de Bolivia, sobre los contenidos a ser desarrollados. Compilación de los diferentes avances en términos del MRV sectorial o financiero.

**Fase 2. Formulación del manual de capacitación de los contenidos de la Guía Metodológica:** En esta fase el equipo consultor desarrollará la Guía Metodológica y el Manual de capacitación sobre el módulo MRV para las emisiones de GEI a ser reducidas y sobre el módulo MEL de las acciones en adaptación, con el fin de que el país pueda desarrollar adecuadamente sus reportes de BTR e insumos al Global Stocktake (GST).

**Fase 3. Capacitación de los contenidos de la Guía Metodológica:** En esta fase el equipo consultor deberá definir el número de espacios de capacitación, así como el perfil de los participantes para desarrollar un proceso de capacitación a los representantes del gobierno de Bolivia sobre los contenidos de la Guía.

**Fase 4. Acompañamiento en el desarrollo de MEL-MRV sectoriales:** En esta fase se apoyará en al menos (2) rutas en el proceso de desarrollo de MEL-MRV sectoriales, en el marco de las acciones del Comité Técnico MEL-MRV.

El acompañamiento a procesos sectoriales MEL-MRV tendrá carácter inicial y metodológico, orientado a apoyar la estructuración de rutas, matrices preliminares de indicadores, fuentes de información y responsabilidades, sin constituir el desarrollo integral de sistemas sectoriales completos.

La consultoría se desarrollará considerando la estructura institucional vigente del Estado Plurinacional de Bolivia y la continuidad de las competencias establecidas en la normativa aplicable en materia de cambio climático, financiamiento climático, reporte de compromisos internacionales y administración del Registro Nacional de Programas y/o Proyectos (RENAPP).

### 3. PRODUCTOS ENTREGABLES.

#### 3.1. Productos entregables:

Productos	Descripción	Plazo de entrega
<b>Primer producto</b>	1.1. Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, que incluya metodología, cronograma detallado, matriz de coordinación, listado de actores clave y propuesta de índice preliminar de la guía.	Hasta los 15 días
<b>Segundo Producto</b>	2.1. Propuesta del marco conceptual, marco normativo e institucional, para el proceso de elaboración de los módulos, tanto en mitigación como en adaptación que se adapte al contexto boliviano y la CMNUCC. 2.2. Informes de socialización documentada de la propuesta del marco conceptual con la contraparte del Gobierno de Bolivia (acta de socialización, matriz de comentarios y versión ajustada).	Hasta los 35 días
<b>Tercer Producto</b>	Guía Metodológica MEL-MRV integrada, compuesta por: 3.1. Módulo MEL para adaptación, con indicadores, fuentes de información, responsables, medios de verificación, periodicidad, mecanismos de aprendizaje y de reporte. 3.2. Módulo MRV para mitigación, con criterios para medición, reporte y verificación de emisiones, reducciones y remociones de GEI, trazabilidad de datos, control de calidad, prevención de doble contabilidad y articulación con RENAPP, NDC, BTR e Inventario Nacional de GEI. 3.3. Validación técnica documentada.	Hasta los 90 días
<b>Cuarto Producto</b>	4.1. Informe de capacitación y ruta de aprobación institucional de la Guía Metodológica MEL-MRV, incluyendo manual de capacitación, presentación utilizada, memoria del taller o talleres, listas de participantes, respaldos fotográficos, evaluación de aprendizaje, matriz de consultas y respuestas. 4.2. Propuesta de ruta administrativa y técnica para la aprobación de la guía por las instancias correspondientes.	Hasta los 120 días
<b>Quinto Producto</b>	5.1. Informe de acompañamiento técnico en al menos dos procesos sectoriales MEL-MRV definidos por el Comité Técnico, incluyendo diagnóstico breve de capacidades y brechas, matriz preliminar de indicadores sectoriales, fuentes de información, responsables, periodicidad de reporte, hoja de ruta de implementación y recomendaciones para su articulación con RENAPP, NDC/CDN y BTR.	Hasta los 150 días

Los informes deberán presentarse en formato digital al correo electrónico david.jurado@planificacion.gob.bo; osvaldo.limachi@helvetas.org, debiendo contener respaldos fotográficos, actas, listas de participantes y otros según sea pertinente. Asimismo, entrega en físico para procesamiento de pago.

#### 4. MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto es de **104.480 (ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta 00/100 bolivianos)**, que incluyen todos los impuestos de Ley, otros aportes correspondientes al servicio (Gestora), etc. El monto no incluye costos de viajes, viáticos, transporte, talleres y materiales.

Pagos	Productos Entregables	Monto (en Bs)
Primer Pago	A la entrega y aprobación del Primer Producto (10%).	10,448
Segundo Pago	A la entrega y aprobación del Segundo Producto (25%).	26,120
Tercer Pago	A la entrega y aprobación del Tercer Producto con validación técnica documentada (35%).	36,568
Cuarto Pago	A la entrega y aprobación del Cuarto Producto (15%).	15,672
Quinto Pago	A la entrega y aprobación del Quinto Producto (15%).	15,672
<b>TOTAL</b>		<b>104.480</b>

Los desembolsos serán realizados una vez se reciba la aprobación de los productos por parte de la supervisión técnica y la correspondiente solicitud de pago. El Consultor deberá emitir la factura correspondiente por el monto total del pago recibido por cada producto, esta nota fiscal deberá estar a nombre de Helvetas Swiss Intercooperation con Numero de Identificación Tributaria (NIT) 286350020. En caso de no emitir la factura correspondiente se procederá a la retención de Impuestos de Ley de acuerdo con la normativa vigente. De manera previa al pago, el Consultor efectuará el pago respectivo a la GESTORA.

#### 5. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

El Consultor deberá presentar sus productos en formato digital, en los plazos establecidos, a la persona designada como Supervisor. Después de la revisión y solicitud de ajustes y/o complementaciones por parte del Supervisor, presentarán la versión aprobada en forma física con una nota dirigida al Supervisor. Con fines del cálculo de multas, la fecha de presentación digital corresponde a la fecha de entrega. Con fines del pago, el Supervisor deberá adjuntar el mail de presentación para constancia de la fecha al área administrativa.

#### 6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

El desarrollo del servicio de consultoría y de los contenidos de los productos se realizará bajo la Supervisión Técnica del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal (VMABCCGDF), a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos, quienes aprobarán los diferentes productos. Asimismo, se considera la participación del Comité Técnico MEL-MRV como instancia de socialización y retroalimentación, cuando corresponda. La ejecución de la consultoría se realizará en coordinación con el Proyecto Andes Resilientes.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La consultoría tendrá un plazo máximo de **150 días calendario**, a partir de la suscripción del contrato, para el desarrollo de los productos de la consultoría.

#### 8. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO.

La aprobación de los productos o entregables estará a cargo de la Supervisión Técnica del VMABCCGDF mediante nota de conformidad. Una vez emitida la conformidad de los productos y

presentada la documentación de respaldo correspondiente, incluidos los comprobantes de pago, se autorizará el pago respectivo mediante la Coordinación Nacional de Andes Resilientes.

Los informes de aprobación u observaciones deberán ser emitidos dentro del plazo de siete (7) días calendario. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas por el consultor en un plazo no mayor a siete (7) días calendario. Cuando el vencimiento de cualquiera de estos plazos coincida con un día feriado o inhábil, la entrega, presentación o subsanación podrá realizarse el primer día hábil siguiente, sin que ello implique incumplimiento.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR / EMPRESA.**

Se requerirá la contratación de un equipo mínimo, bajo las siguientes especificaciones:

### **9.1. Consultor Especialista en adaptación al cambio climático y en el Marco de Transparencia**

**Perfil:** Profesional con Título en Provisión Nacional/Título Profesional en Ciencias Naturales, Ciencias Ambientales, Ingeniería y/o ramas afines a la consultoría. Con formación complementaria de Postgrados en planificación de la resiliencia y adaptación al cambio climático, desarrollo rural y gestión de proyectos ambientales-climáticos.

#### **Experiencia:**

- Experiencia laboral general mínima a 10 años en gestión de programas y proyectos vinculados al desarrollo sostenible, desarrollo rural, sistemas productivos resilientes, cooperación internacional y cambio climático.
- Experiencia específica en adaptación al cambio climático, gestión de riesgos, resiliencia de sistemas productivos, gestión de información climática, métricas, indicadores, sistemas de seguimiento de adaptación y reportes bajo la CMNUCC y financiamiento climático.
- Se valorará conocimiento del idioma inglés para revisión de documentación técnica y manejo de insumos vinculados a procesos internacionales de cambio climático.
- Se valorará publicaciones/documentos técnicos relevantes sobre cambio climático.
- Se valorará procesos de articulación con actores nacionales y organismos a nivel internacional.

### **9.2. Consultor especialista en cambio climático, mitigación al cambio climático y en MRV**

**Perfil:** Profesional con Título en Provisión Nacional/Título Profesional en Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Agronómica, Industrial y/o ramas afines a la consultoría. Con formación complementaria de Postgrados en cambio climático, energía, gestión de proyectos ambientales-climáticos.

#### **Experiencia:**

- Experiencia laboral general mínima de 10 años en el área de cambio climático tanto a nivel nacional como internacional.
- Experiencia específica en métricas, indicadores, sistemas de seguimiento de mitigación bajo la CMNUCC y/o en formulación de reportes país ante la CMNUCC.
- Se valorará publicaciones/documentos técnicos relevantes sobre cambio climático.
- Se valorará conocimiento del idioma inglés para revisión de documentación técnica y manejo de insumos vinculados a procesos internacionales de cambio climático.
- Se valorará procesos de articulación con actores nacionales y organismos a nivel internacional.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Queda establecido en los presentes términos de referencia (TDR), que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por el o la Consultor (a), así como los informes que emita y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad del Contratante, el cual tendrá los derechos exclusivos para publicar, modificar o difundir los mismos. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.

Los materiales producidos, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que el contratante emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

## 11. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La convocatoria para este tipo de servicio de consultoría se realizará **por Convocatoria Pública**, de acuerdo con el Manual Operativo Financiero del Proyecto Andes Resilientes, Fase 2.

El procedimiento y cronograma para este proceso es el siguiente:

- 1) Convocatoria pública será lanzada el 11 de mayo de 2026 mediante redes sociales.
- 2) Las propuestas serán recibidas a los e-mails [angela.robles@helvetas.org](mailto:angela.robles@helvetas.org), [osvaldo.limachi@helvetas.org](mailto:osvaldo.limachi@helvetas.org), hasta el 18 de mayo de 2026, adjuntando Nota de manifestación de interés, acompañando su Propuesta Técnica, Hoja de Vida y Requisitos Administrativos.
- 3) Evaluación de las propuestas hasta el 20 de mayo de 2026.
- 4) Fecha estimada de inicio del servicio el 21 de mayo de 2026.

## 12. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Adjunto a la propuesta técnica se debe presentar los siguientes documentos, según corresponda el proponente, para:

### Persona Jurídica (ONG/Fundaciones):

- Hoja de vida institucional
- Copia de NIT.
- Copia del registro en SEPREC
- Copia de carnet de identidad del Representante legal o propietario
- Copia del Poder del Representante Legal o de la persona que firmará el contrato
- Copia del registro a la Gestora Pública
- Copia del registro en una Caja de Salud Pública
- Copia del último pago de aporte a la Caja de Salud Pública
- Copia del último pago de aporte a la Gestora Pública.
- Carta con el detalle de su cuenta bancaria, indicando el nombre del banco y número de cuenta para efectos de transferencias

### Persona natural:

- Hoja de vida del Consultor adjuntando documentos que validen su experiencia y formación.
- Copia de NIT. Si no otorgará factura, se procederá a la retención de los impuestos que correspondan considerando el valor del contrato.
- Copia de carnet de identidad.
- Copia del registro a la Gestora Pública.

- Copia del registro en una Caja de Salud Pública excepto el SUS. En caso de no contar con un seguro de salud público se le descontará del monto de la propuesta económica adjudicada el valor correspondiente al costo de afiliación a la caja de salud pública (10%), dicho descuento afectará el valor total del contrato.
- Carta con el detalle de su cuenta bancaria, indicando el nombre del banco y número de cuenta para efectos de transferencias.

### **13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación y selección se realizará considerando: a) la presentación de documentos administrativos y b) la propuesta técnica y c) Experiencia para la realización del servicio. Los criterios de selección a ser aplicados son los siguientes:

- 1) Nota de interés; Documentos administrativos (cumple/no cumple)
- 2) Propuesta técnica (60 %)  
Calidad técnica (comprensión del servicio, metodología, plan de trabajo, enfoque MEL-MRV, calidad de entregables y cronograma)
- 3) Hoja de vida en formato libre (40%)  
Formación y experiencia (Experiencia específica MRV, experiencia MEL/adaptación, reportes CMNUCC/NDC/BTR, publicaciones o documentos técnicos)

### **14. MODALIDAD, LOCALIZACIÓN Y/O BASE DE OPERACIONES.**

La Consultoría, se desarrollará bajo la modalidad gabinete, fuera de las oficinas del Contratante; Sin embargo, esta modalidad de trabajo puede estar sujeta a modificación de acuerdo con el requerimiento e instrucciones del contratante.

### **15. ANTICORRUPCIÓN.**

El consultor declara y garantiza que no ha ofrecido, prometido, autorizado ni entregado, directa o indirectamente, ningún pago indebido, beneficio, dádiva o ventaja a servidores públicos, representantes del contratante o terceros relacionados, con el propósito de influir en el proceso de contratación o en la ejecución del presente servicio.

El incumplimiento constituirá causal inmediata de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

### **16. CONFLICTO DE INTERÉS.**

El consultor declara no tener conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que puedan afectar su independencia en la ejecución de la consultoría. El consultor se compromete a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés durante la vigencia del contrato.

La Paz, 11 de mayo de 2026